



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA**  
**N° 186 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 826-2019-GRA/PEMS-GGRH del 21 de agosto del 2019, el Informe N° 431-2019-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 21 de agosto del 2019.

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 30 de abril del 2019 se suscribió el Contrato N° 002-2019-GE/ULOG sobre la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-AUTODEMA CONTRATACIÓN del Servicio de: Mantenimiento de Emergencia Del Sistema De Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque distrito de Huambo, provincia de Caylloma – Región Arequipa con el Contratista Consorcio Huambo Querque.

Que, conforme la Carta 021-2019/CHQ emitida por el Contratista por medio del cual se solicita ampliación de plazo y adicional del presente contrato.

Que, conforme la Carta 020/07-2019/SUPERVISIÓN/FMA/ASERCOMET SAC y Carta 023/07-2019/SUPERVISIÓN/FMA/ASERCOMET SAC emitida por la Supervisión del presente contrato, que concluye la procedencia de la ampliación de plazo de 02 días y el correspondiente adicional del contrato.

Que, en mérito al Informe N° 148-2019-GRA/PEMS-SGOM/JBHH emitido por el área usuaria por medio del cual solicita la aprobación del adicional del Contrato N° 002-2019-GE/ULOG, así como la ampliación de plazo en 02 días calendario.

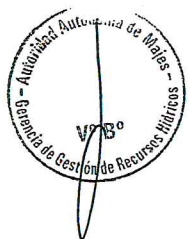
Que en mérito al Informe 1721-2019-GRA-PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística que solicita ampliación de plazo y adicional.

Que, conforme el Informe 431-2019-GRA/PEMS-GGRH-SGOM y Oficio N° 826-2019-GRA/PEMS-GGRH (área usuaria), que solicita la emisión de la resolución Gerencial Ejecutiva y otorga la conformidad por la ampliación de plazo y el adicional. Que respecto de la ampliación de plazo del expediente, se sustenta que el servicio no ha podido ser ejecutado en una sola oportunidad como consideraba la ficha técnica aprobada, por lo tanto procede dicha ampliación; asimismo respecto al adicional se sustenta en el hecho de que las condiciones del Túnel Terminal para la ejecución de las diferentes actividades de mantenimiento programadas han sido diferentes, a las previstas en la ficha técnica.

Que, conforme el requerimiento del área usuaria, el objeto de la presente resolución es la aprobación de ampliación de plazo de 02 días calendario y la contratación del adicional por el monto de S/. 97,213.66 (noventa y siete mil doscientos trece con 66/100 soles) para dar cumplimiento a la finalidad del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 101.5 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF "en las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe".

Con la visación de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo por 02 días calendario y la aprobación del adicional del Contrato N° 002-2019-GE/ULOG por el monto de S/. 97,213.66 (noventa y siete mil doscientos trece con 66/100 soles), sobre la Contratación Directa N° 001-2019-GR-AUTODEMA CONTRATACIÓN del Servicio de: Mantenimiento de Emergencia Del Sistema De Aducción Terminal Tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Sigvas – Sector Querque Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma – Región Arequipa.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 21 ) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
-----  
*Ing. Marcelo Cardova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2375823
EXP	1566166

